

CONTRATO No. 201600099 DE 2016 CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Y
BTL BY STAGE S.A.S

JUAN DAVID PÉREZ ORTÍZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.427, obrando en su calidad de Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará PLAZA MAYOR de una parte; y de la otra, SANTIAGO VÉLEZ GRACIAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.539.764, quien actúa en calidad de Representante Legal de BTL BY STAGE S.A.S, Sociedad Comercial, legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. 900.072.392-5, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios para la conceptualización, montaje y desmontaje del evento EXPOARTESANO LA MEMORIA 2016 bajo el concepto “el territorio que habito”, según las condiciones estipuladas en este pliego y la propuesta presentada por el contratista.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Capacidad para diseñar, conceptualizar y materializar la ambientación y experiencia para el visitante del evento de acuerdo a la identidad gráfica del proyecto para la edición 2016: EL TERRITORIO QUE HABITO.
2. Capacidad acreditada para realizar el montaje de eventos feriales con una extensión mínima de 8000 m2 y con elementos que garanticen fidelidad a la identidad gráfica del proyecto.
3. Garantizar el montaje de 328 stands comerciales de acuerdo a la planimetría en la que se incluyen 5 cocinas con un área mínima de 9m2 que deberán estar dotadas de: una cubierta de 4 puestos, una nevera de 370 Litros aprox, pozuelo, conexión a red de gas, agua, desagüe, barra para mesa de trabajo 150cm x 70cm y conexión a energía 220 kw y 110 kw
Nota: Plaza Mayor garantiza la dotación de nevera, cubierta, pozuelo y red de gas, el proveedor contratado para el montaje del evento deberá garantizar la instalación de dichos elementos.
4. Garantizar que los espacios comerciales (stands) cuenten con las herramientas necesarias para favorecer la exhibición versátil de los productos artesanales y la comodidad de los expositores.
5. Garantizar la instalación de la red eléctrica del evento de acuerdo a las necesidades de cada uno de los espacios.

6. Diseño, producción e instalación de una señalización efectiva que permita brindar información oportuna a los asistentes durante todo el recorrido del evento sin interferir en la armonía de los espacios ni en la circulación de visitantes en las zonas comunes.
7. Garantizar que la propuesta de montaje y desmontaje del evento se cumpla en las condiciones expresas y los tiempos acordados.
8. Garantizar la ambientación de los diferentes pabellones que componen la muestra comercial del evento de acuerdo a la identidad de cada uno de ellos y del proyecto mismo en coherencia a los reglamentos de montaje propios de Plaza Mayor.
9. Acompañamiento permanente durante las etapas pre, durante y pos evento que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. La feria cuenta con dos accesos principales en los que se deben ubicar un punto de registro en cada uno. Este espacio debe contar con el mobiliario idóneo para la instalación de computadores e impresoras, garantizando además la comodidad del personal que presta este servicio. Uno de ellos, en el Pabellón Blanco deberá tener 10 puestos distribuidos en dos módulos. Y el segundo, el del Pabellón Verde, deberá tener 3 puestos.
11. El montaje debe cumplir con las directrices de las autoridades competentes y de Plaza Mayor, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad del evento.
12. Producción y montaje de elementos que garanticen la presencia de marca de los patrocinadores en el recorrido de la feria garantizando la identidad gráfica del evento.
13. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de comunicaciones de PLAZA MAYOR y del proyecto sea aún más eficaz.
14. Todo el material El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
15. El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el presupuesto oficial del presente contrato asciende a la suma de hasta TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$360.810.400) más IVA.

Dada la naturaleza de este contrato, CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO, el valor a ejecutar por el contratista no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios y tarifas acordados previa la adjudicación de los contrato y según la ejecución real del contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará al CONTRATISTA el valor así:

Mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones.

Estos pagos se realizarán treinta (30) días calendario contados desde la radicación de la factura en las oficinas de Plaza Mayor, para proceder con este trámite se deberá adjuntar el informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas y cumplimiento de las obligaciones contractuales, la respectiva acta de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor, la constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la ley 789 de 2002, artículo 50.

CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato está respaldado con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y reserva presupuestal.

QUINTA. VIGENCIA. Será hasta el 19 de julio de 2016, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:
2. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
3. Presentar informes de ejecución del contrato previo a la autorización de cada pago y un informe consolidado al finalizar la ejecución del contrato.
4. Ejercer todas las demás funciones relacionadas con el objeto del presente contrato, que no se encuentren aquí explícitamente incluidas y se encuentran en la propuesta económica.
5. Atender todos los requerimientos hechos por el interventor en cualquier momento.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, PLAZA MAYOR se obliga a:

- Brindar toda la Información requerida por EL CONTRATISTA para llevar a cabo el objeto de este contrato.
- Otorgar a EL CONTRATISTA todas las facilidades logísticas para el eficiente cumplimiento del contrato.
- Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA en los términos consignados en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR designa como supervisor de este contrato a PAULINA MONTOYA ARANGO – Ejecutiva de Proyectos, quién revisará constantemente su ejecución y hará los requerimientos y especificaciones que considere pertinentes a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. El Supervisor puede ser sustituido en cualquier tiempo, en tal caso, el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

NOVENA. PAGO DE APORTES. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

PARÁGRAFO. El anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito de PLAZA MAYOR, que si podrá ceder este contrato.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. PLAZA MAYOR no contraerá, en ningún caso, vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA ni con las personas que EL CONTRATISTA emplee durante su ejecución.

DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara estar a paz y salvo con el Estado y no ser su deudor moroso.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PLAZA MAYOR, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento derivado de las actividades y el objeto contractual de este contrato, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a PLAZA MAYOR.

DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo establecido en el Reglamento de Contratación de Plaza Mayor. En el presente contrato y de mutuo acuerdo entre las partes, se entenderán pactadas de manera clara y expresa las cláusulas excepcionales, razón por la cual podrán ser aplicadas por el Plaza Mayor Medellín.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. A este contrato se le aplicarán las normas tributarias vigentes con relación al objeto del mismo.

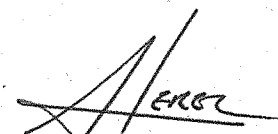
DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina por alguna o algunas de las causales establecidas en la ley.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor de EL CONTRATANTE, garantía única a favor de entidades estatales:
De cumplimiento general de las obligaciones contraídas: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por su plazo y cuatro (4) meses más.

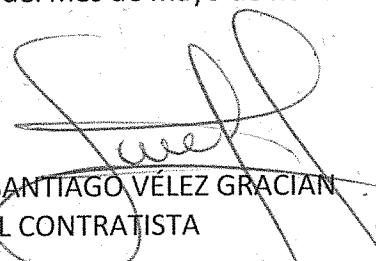
VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona una vez hayan sido aprobadas las garantías por parte de la Secretaria General.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y los demás que se incorporen.


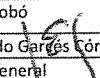
Para constancia se firma en Medellín, a los trece (13) días del mes de mayo de 2016.



JUAN DAVID PEREZ ORTIZ
EL CONTRATANTE



SANTIAGO VÉLEZ GRACIAN
EL CONTRATISTA

Elaboró		Revisó y Aprobó	
Ana María Restrepo Uribe		Jorge Eduardo Gargés Córdoba	
Abogada		Secretario General	